

pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Millares en Guadiana del Caudillo, de C.S.E.

Final: Apoyo existente entre Sub. Alcazaba y CT. Alcazaba.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 5,836.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-ac de 3x54,6 mm.² de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Presupuesto pesetas: 8.533.058.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 1788/11.331.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 15 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura

en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. José Luis Fernández Peña-García, con domicilio en Jorge Juan, 44. Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. José Luis Fernández Peña-García la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 281 L.A.T. Cáceres-Alburquerque.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'05.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Moñiza en Alburquerque.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 44/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Presupuesto pesetas: 1.893.017.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.110.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 14 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA